

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2020-00089


Asunto: Resuelve solicitud

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante mediante correo electrónico recibido el 27 de julio de 2020, se le indica que dicho pedimento fue resuelto mediante proveído del 28 de julio del mismo año y deberá estarse a lo allí dispuesto.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301.453.48.60. en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán en el mismo WhatsApp.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

L.S.Z.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 73

HOY, 10 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA